

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA VALLE

Oficio No: 166

Fecha: 02/08/2021

Señores
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLIN (ANTIOQUIA)

DEMANDANTE: MARIA CAMILA SALAZAR RUIZ CC.1128482129
JUAN PABLO SALAZAR RUIZ CC. 1152225111

DEMANDADO: NESTOR JAIME SALAZAR GOMEZ CC.6210268

Ref. : Oficio N°226 del 21/06/2021

Radicación: 05001 31 10 001 2006 00275 00

Cordial saludo,

Me permito comunicarles que el Oficio de la referencia, NO fue inscrito en el folio de matricula inmobiliaria 382-9866, por la causal expuesta en la Nota Devolutiva anexa.

Fundamento Legal: 693 CGP.

Cordialmente,

HECTOR JULIAN DIEZ GRANADA
REGISTRADOR SECCIONAL
SEVILLA VALLE

Anexo: Nota devolutiva
Oficio remisorio



NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 2 de Agosto de 2021 a las 08:38:00 am

El documento OFICIO Nro 226 del 21-06-2021 de PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD de MEDELLIN fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación:2021-382-6-1310 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 382-9866

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2021-382-1-6611

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).

NO PROCEDE LA INSCRIPCIÓN DEL EMBARGO EJECUTIVO DE ALIMENTOS, ORDENADO POR OFICIO 226 DEL 21/06/2021 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD, POR HABER EMBARGOS VIGENTES SOBRE EL FOLIO; 1. EL DECRETADO POR OFICIO 029 DEL 31/01/2000, EMBARGO EN PROCESO HIPOTECARIO, SIN NÚMERO DE RADICADO APORTADO, ORDENADO POR EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SEVILLA (VISIBLE EN LA ANOTACIÓN 10 DEL FOLIO 382-9866). 2. EL DE ACCIÓN COACTIVA ORDENADO POR EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE, SEGÚN RESOLUCIÓN 10 DEL 10/02/2014 (VISIBLE EN LA ANOTACIÓN 11 DEL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 382-9866). FUNDAMENTO JURÍDICO DE INADMISIÓN: ARTÍCULOS 465 CGP (ACUMULACIÓN DE EMBARGOS) Y 593 CGP (EMBARGOS. PROCEDIMIENTO DE EMBARGOS), ART. 839-1 ESTATUTO TRIBUTARIO. ADEMÁS, SENTENCIA T-557/02 CORTE CONSTITUCIONAL. PRELACIÓN Y ACUMULACIÓN DE EMBARGOS Y DE CRÉDITOS. DIFERENCIAS Y COMPETENCIAS

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE VALLE, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

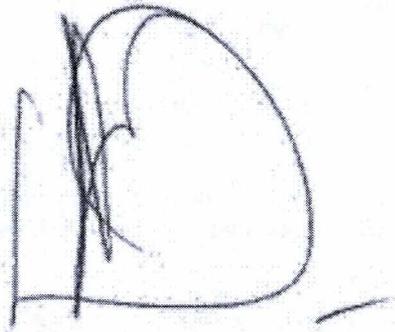
EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 2 de Agosto de 2021 a las 08:38:00 am



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR
58116



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA 04.08.2021

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A Jurado 11.00. del circuito de Medellin
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. Se envia por correo electronico

Oficina de Registro Sevilla
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Jurado 11.00. del cto. de Medellin
EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 226 del 21-06-2021 de PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD de MEDELLIN
RADICACION: 2021-382-6-1310

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 SEVILLA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 30 de Julio de 2021 a las 11:43:36 am

No. RADICACIÓN: **2021-382-1-6611** **35746**

Asociado al turno de registro: 2021-382-6-1310

MATRICULA: **382-9866**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MARIA CAMILA SALAZAR

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_SUPERGIROS SUPERGIROS BANCO: 23 Nro DOC: 206111343 FECHA: 30/07/2021 VALOR

PAGADO: \$17.000 VALOR DOC.: \$38.000

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ **17.000**

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 59036

PROVIDE INFORMATION TO THE OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL
IN CONNECTION WITH THE
INVESTIGATION OF THE
MURDER OF MARTIN LUTHER KING, JR.

44-788

1968-1-28-68-6235

RECEIVED - FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
JAN 28 1968

U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C. 20535

ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 05-08-2008 BY 60322
UCBAW/STP

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

SEVILLA - NIT: 899999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 30 de Julio de 2021 a las 11:43:32 am

35745

No. RADICACIÓN: 2021-382-6-1310 ✓

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MARIA CAMILA SALAZAR

OFICIO No.: 226 del 21/6/2021 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de MEDELLIN

MATRICULAS: 382-9866

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuánta....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	\$	20.600 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_SUPERGIROS SUPERGIROS BANCO: OCCIDENTE Nro DOC: 206111343 FECHA: 30/07/2021

VALOR PAGADO: \$21.000 VALOR DOC.: \$38.000

VALOR DERECHOS: \$20.600

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 21.000

Usuario: 59036

REPUBLIC OF THE PHILIPPINES
DEPARTMENT OF EDUCATION
BUREAU OF EDUCATION
DIVISION OFFICE - CAGAYAN DE ORO

30748

2021-2022

LETTERS OF APPOINTMENT
FOR THE POSITION OF
TEACHER

FOR THE YEAR 2021-2022

FOR THE DISTRICT OF CAGAYAN DE ORO

FOR THE MONTH OF JANUARY 2022

FOR THE DISTRICT OF CAGAYAN DE ORO

FOR THE MONTH OF JANUARY 2022

FOR THE DISTRICT OF CAGAYAN DE ORO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD
Carrera 52 N° 42 – 73. Oficina 301.
Teléfono 261 10 66
Medellín Ant.

Medellín, 21 de junio de 2021.

Oficio N° 226.

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.
Sevilla Valle.

PROCESO: Ejecutivo de alimentos.
RADICADO: 05001 31 10 001 **2006 00275 00**
DEMANDANTE: María Camila Salazar Ruiz.
Juan Pablo Salazar Ruiz.
DEMANDADO: Néstor Jaime Salazar Gómez.
ASUNTO: Medida Cautelar de Embargo.

Me permito comunicarle que, en el proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, incoado a través de apoderada judicial, por la señora **MARÍA CAMILA SALAZAR RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.128.482.129, y por el señor **JUAN PABLO SALAZAR RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.152.225.111, en contra del señor **NÉSTOR JAIME SALAZAR GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.210.268, **SE DECRETÓ** la medida de **EMBARGO**, del inmueble que se identifica con el folio de Matrícula inmobiliaria N° 382 – 09866 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle, y que se encuentra a nombre del demandado.

Sírvase proceder de conformidad con lo ordenado.

SECRET

THE SECRETARY OF DEFENSE
WASHINGTON, D.C. 20301

MEMORANDUM FOR THE SECRETARY OF DEFENSE

DATE: 10/15/54
SUBJECT: [Illegible]

[Illegible text block]

SECRET

THE SECRETARY OF DEFENSE

Firmado Por:

**VERONICA MARIA VALDERRAMA RIVERA
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**07be3e7c7a1579744161b252dcc489624d551176df25913b72efeedc955da3
ed**

Documento generado en 23/06/2021 06:25:06 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

